



Ajustes a la determinación de renta líquida gravable de personas naturales

El Ministerio de Hacienda presentó la modificación de algunas disposiciones del Decreto 1625 de 2016, por medio de las cuales se reglamentan las condiciones para la determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. [>Leer más](#)

Valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores para 2024

Mediante decreto, el Ministerio de Hacienda reajustó para el año gravable 2024 los valores absolutos que sirven de base para aplicar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos

Automotores, teniendo en cuenta la meta de inflación de 3% para dicha anualidad fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. [>Leer más](#)

Propuesta de reglamentación para la cancelación de RUT por inactividad tributaria

La DIAN ha dado a conocer el proyecto de resolución por medio de la cual se establecerían los requisitos y el procedimiento para la cancelación de oficio de la inscripción del Registro Único Tributario -RUT por inactividad tributaria por periodos de seis años gravables. [>Leer más](#)

Estampillas para financiar fondos de bomberos se ajustan a la Constitución

De acuerdo con la Corte Constitucional, la creación de estampillas por parte de los departamentos para financiar el Fondo Departamental de Bomberos para no vulnera los principios de legalidad y certeza tributaria. [>Leer más](#)

Determinación de porcentajes de incremento de avalúos catastrales en 2024

El Departamento Nacional de Planeación presentó el proyecto de decreto por medio del cual se establecerían los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales por la vigencia de 2024. [>Leer más](#)

Requisitos para obtención de RUT de organizaciones populares

Mediante Circular Externa, la DIAN especificó los requisitos que deben cumplir las Juntas de Acción Comunal y otras organizaciones populares para la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). [>Leer más](#)

Personas naturales que por error hayan actuado como agentes de retención no están obligadas a suministrar información tributaria a la DIAN

Conforme a lo indicado por la DIAN, no se consideran obligadas a suministrar información tributaria a la DIAN en calidad de agentes de retención, las personas naturales que por error actuaron como tales. [>Leer más](#)

Sección Legal



¿Quién es el facultado para solicitar el duplicado de un título accionario expedido por una sociedad anónima en caso de pérdida o hurto?

Conforme a lo expresado por la Superintendencia de Sociedades, en principio, solamente el propietario de las acciones que aparezca inscrito en el libro de registro de accionistas está legitimado para solicitar la expedición del duplicado de títulos accionarios en caso de pérdida, hurto o deterioro. No obstante, el acreedor prendario con garantía mobiliaria al que se hayan otorgado los derechos inherentes a la calidad de accionista se encuentra legitimado para realizar la solicitud. [>Leer más](#)

Sección Aduanera



¿Qué consecuencias acarrea para el usuario aduanero interponer extemporáneamente el recurso de reposición contra el auto admisorio del recurso de reconsideración y, a su vez, para la Administración Aduanera resolver extemporáneamente dicho recurso de reposición?

La Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, por medio del concepto 100208192-1177, manifiesta que en el caso particular que el usuario aduanero interpone extemporáneamente el recurso de reposición, la Administración Aduanera debe confirmar el auto inadmisorio del recurso de reconsideración, además del archivo del expediente y su devolución a la dependencia de origen, como expresamente lo prevé el artículo 134 del Decreto Ley 920 de 2023. [>Leer más](#)

Se expide la Cartilla DIAN CT-COA-0137 sobre el diligenciamiento del formulario 505 – Impuesto Saludable

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, expide la cartilla sobre los impuestos a la importación de bebidas ultra procesadas azucaradas y productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, en la importación, conforme a la ley 2277 de 2022, allí se encontrará el paso a paso del diligenciamiento, presentación y corrección del formulario 505, y la generación del formulario 690 V9 para el pago del impuesto. [>Leer más](#)

¿La exclusión del IVA de que trata el literal j) del artículo 428 del Estatuto Tributario cubre únicamente importaciones originarias de países con los cuales Colombia ha suscrito Tratados de Libre Comercio –TLC?

La DIAN, por medio del concepto 100208192-1175, confirma que la exclusión del IVA de que trata el literal j) del artículo 428 del Estatuto Tributario opera en el marco de las importaciones cubiertas con Tratados de Libre Comercio – TLC. Con ocasión de la modificación realizada por la Ley 2277 de 2022 esta exclusión no cubre únicamente importaciones originarias de países con los cuales Colombia ha suscrito TLC, también puede cobijar las importaciones procedentes de estos países en los términos establecidos en cada TLC. Es de precisar que la norma modificada es clara en que el beneficio establecido en este literal no podrá ser utilizado cuando las importaciones tengan fine comerciales. [>Leer más](#)

Contáctanos haciendo clic aquí



Nuestros Servicios

- Auditoría
- Revisoría Fiscal
- Precios de Transferencia
- Outsourcing Contable
- Asesoría Tributaria y Legal
- Outsourcing de Nómina
- Auditoría Interna y Externa
- Consultoría de Riesgos y de Negocios

Solicita nuestros servicios
www.grantthornton.com.co



Barranquilla - Bogotá - Cali - Medellín - Villavicencio

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS